Informe del Comité de Evaluaciones

En la Cuidad de Itacurubí del Rosario, Departamento de San Pedro, a los 15 días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las 10:30 hs, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de Itacurubi del Rosario, sito en Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa N° 6/13, para MEJORAMIENTO DE ESCUELAS VIRGEN DEL ROSARIO, CASTIGLIONI Y SAN JOSE, ID N° 260156

A los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas, basados en las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 **"Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, de fecha 15/07/13, se constata que se han aperturado 3 sobres y no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamentan la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se procede a la evaluación de las ofertas y el cumplimiento de las mismas respecto del Pliego de Bases y condiciones.

1- Se presentaron 3 (tres) sobres a los efectos de su verificación que corresponden a las siguientes empresas:

1.1- De la Empresa E.S.C Construcciones del Señor Enrique Sanguina Cano con RUC 406243-4, de la Empresa CSC Estudio- Construcciones del Señor Cándido Sanguina Cano con RUC 651694-7, de la Empresa JM Constructora del Señor Julián M. Fernández Báez con RUC 1305596-8.

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

Descripción del documento	E.S.C Construcciones	CSC Estudio-Construcciones	JM Constructora
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA (Unipersonal)	NO APLICA (Unipersonal)	NO APLICA (Unipersonal)
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA (Unipersonal)	NO APLICA (Unipersonal)	NO APLICA (Unipersonal)
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra *involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la* Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO
Unidad Operativa de Contrataciones

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagradas en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, podemos manifestar que los oferentes E.S.C Construcciones del Señor Enrique Sanguina Cano, de la Empresa CSC Estudio- Construcciones del Señor Cándido Sanguina Cano, de la Empresa JM Constructora del Señor Julián M. Fernández Báez, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Las Ofertas presentadas a continuación se detallan:

- **Primer Sobre**: de la Empresa E.S.C Construcciones. Precio Gs: 127.723.000 (Guaraníes: ciento veintisiete millones setecientos veinte y tres mil.) I.V.A Incluido
- **Segundo Sobre:** de la Empresa CSC Estudio- Construcciones. Precio Gs: 123.123.000 (Guaraníes: ciento veinte tres millones ciento veinte y tres mil.) I.V.A Incluido.
- **Tercer Sobre:** de la Empresa JM Constructora. Precio Gs: 132.923.000 (Guaraníes: ciento treinta y dos millones novecientos veinte y tres mil.) I.V.A Incluido.

Se confecciona el cuadro comparativo de Ofertas, conforme al numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la **Empresa CSC Estudio- Construcciones** del Señor Cándido Sanguina Cano.
De acuerdo a los criterios de evaluación, numeral 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la **Empresa CSC Estudio- Construcciones** del Señor Cándido Sanguina Cano, la cual es objeto de verificación de los demás requisitos exigidos en el Pliego, constatando que la misma cumple con las documentaciones requeridas.

Informamos que no existió solicitud de documentos no sustanciales que hayan sido realizadas por la Comisión de Evaluación al oferente.
Se procede al análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así también las especificaciones de las obras solicitadas, constatándose que cumplen con los requisitos.

- **Recomendación de Adjudicación:** En estas condiciones y de conformidad a los estipulados en **Art. 28 de la Ley 2051/03,** es parecer de este Comité de Evaluaciones recomendar la adjudicación de la presente **Contratación Directa N° 6/13** a la **Empresa CSC Estudio- Construcciones** del Señor Cándido Sanguina Cano con RUC 651694-7, con un monto de Gs: 123.123.000 (Guaraníes: ciento veinte tres millones ciento veinte y tres mil.) I.V.A Incluido, por ser la oferta más económica y cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Se da por terminado el acto, siendo las 12:00 horas, firmando el acta los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad.

Lic. Julia Carolina Pereira Valdez
Auxiliar UOC.

Lic. Rebecka Janette Martens
Representante de la Intendencia

COMITÉ DE EVALUACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO